

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 715-315/2022
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2355 -S-

20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Cristina Inés Chávez, CUIL 23-17909251-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, se promueve a la mencionada profesional a la categoría B (j-2), situación que resta concretarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, de las constancias obrantes en autos se desprende que, la Dra. Chávez alcanzó una antigüedad de cinco (5) años como médica de guardia en fecha 31 de octubre de 2013, y de diez (10) años al 31 de octubre de 2018;

Que, por el Decreto N° 11250-S-2019 se tuvieron por cumplidos los servicios de guardia prestados por la citada profesional, con el adicional por permanencia en guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de noviembre de 2013;

Que, el adicional por permanencia en el servicio de guardia se encuentra previsto en el artículo 51° de la Ley N° 4135;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo del cual surge que, teniendo en cuenta la fecha en la que se originó el derecho a la percepción del adicional por permanencia en guardia del 60% (01/11/2018) y la fecha en que se solicitó su reconocimiento (11/01/2022) corresponde aplicar lo prescripto por el Art. 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual reza: "Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años...c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos. (...)"; por lo que, teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde la liquidación y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Cristina Inés Chávez, a partir del 11 de enero de 2020, encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación, indicando Contaduría de la Provincia que las mismas cuentan con disponibilidad de crédito;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Cristina Inés Chávez, CUIL 23-17909251-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de noviembre de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2355

III CDE. A DECRETO N°

-3-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Cristina Inés Chávez, CUIL 23-17909251-4, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 11 de enero de 2020, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.

EJERCICIO 2024

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

CERTIFICADO QUE LA SEÑALADA COPIA FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE AL VIVO.

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOVERNADOR



[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUQUÉ
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

[Signature]
C.P.N. GUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dra. CRISTINA GISELA HUANG
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy